

**FERIA 2015**  
**NORMAS DE INSTALACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS CASETAS DEL**  
**REAL DE LA FERIA DE CARMONA**

La concesión y montaje de las casetas que se instalen en el Real de la Feria de nuestra ciudad deberán ajustarse a las presentes normas reguladoras con el objetivo fundamental de contribuir al realce y esplendor de nuestra Feria. Con tal propósito la Delegación de Fiestas, como responsable de la planificación y ordenación del Ferial, velará por el cumplimiento de las normas vigentes.

**1. SOLICITUD DE INSTALACIÓN.**

Los interesados en la concesión de una caseta deberán formalizar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante impreso de *“Solicitud de Instalación de Casetas en el Real de la Feria”*, que se registrará con un número de orden, dejando constancia de la fecha de entrada del documento, y sellándole una copia de la solicitud, que quedará en poder del solicitante. A la solicitud de instalación se adjuntará una hojilla para la *“Actualización de datos de las casetas de feria”* de dicha caseta.

**2. LIQUIDACIÓN.**

El pago de las **tasas de agua y luz** se realizará a partir del 20 de abril de 2015 en las oficinas de LIMANCAR, S.L. (Polígono Industrial Brenes, nº 82).

Se deberá aportar el boletín de enganche de luz al menos del año anterior para poder generar la factura, así como será obligatorio que el boletín del presente año 2015 sea aportado como máximo el martes de feria (día 12 de mayo), para evitar una posible desconexión.

Con respecto a la **tasa en concepto de recogida de basura** y de la **tasa por ocupación de terreno en el real de la feria**, la fecha para proceder a la solicitud y pago en el ayuntamiento es desde el 20 al 22 de abril de 2015, ambos inclusive, y los interesados deberán:

a) Personarse en la **Oficina de Rentas** del Ayuntamiento, con objeto de que allí se le practique la correspondiente liquidación la cual puede *abonarse in situ* en el cajero situado en el Ayuntamiento.

b) Solicitar seguidamente en el **Servicio de Atención Ciudadana** la correspondiente ocupación de terrenos, dirigiendo la instancia a la Delegación de Fiestas y acompañando copia del justificante del pago.

Finalmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 9.5 de la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos con casetas: **NO SE CONSENTIRÁ NINGUNA OCUPACIÓN HASTA TANTO NO SE HAYA ABONADO Y OBTENIDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.**

### **3. LICENCIA DE INSTALACIÓN.**

Previa presentación de toda la documentación necesaria para la concesión de caseta (*Solicitud de Instalación de Casetas en el Real de la Feria, hojilla de actualización de datos, boletín de inscripción para el concurso de exorno para el que desee concursar, pago de las tasas en concepto de recogida de basura y de la tasa por ocupación de terreno en el real de la feria*), que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento conforme a los modelos oficiales, las casetas instaladas en el Real de la Feria recibirán una Licencia de instalación expedida por el Excmo. Ayuntamiento en el constará que la caseta reúne las normas publicadas, cuya aplicación es de obligado cumplimiento.

### **4. LICENCIA DE APERTURA.**

Previa presentación de certificado técnico de solidez, seguridad y salubridad, firmado por técnico competente, visado y conforme al modelo oficial, por duplicado, las casetas instaladas en el Real de la Feria recibirán una Licencia de Apertura expedida por el Excmo. Ayuntamiento, en la que constará que la caseta reúne las condiciones de la normativa, cuya aplicación es de obligado cumplimiento.

**Las licencias descritas en los párrafos anteriores, quedarán expuestas en un lugar visible de la caseta, para facilitar la labor de inspección por los Servicios Técnicos Municipales.**

## **5. TRASPASO DE TITULARIDAD DE CASETAS.**

Se prohíbe el traspaso de titularidad de casetas bien en régimen de cesión gratuita, bien mediante venta o alquiler. Los infractores serán sancionados con la pérdida de la titularidad de los mismos (cesión de terrenos para la instalación de casetas) previa incoación del expediente sancionador.

Las casetas instaladas en el Real de la Feria sobre terreno municipal tienen carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento, y tienen como objetivo contribuir al realce y esplendor de la Feria.

## **6. CONCURSO DE EXORNOS.**

Para las casetas que deseen participar en el concurso de exorno de casetas del Real de la Feria, deberán solicitarlo mediante modelo oficial y entregarlo en el Registro General del Ayuntamiento junto con la demás documentación.

La caseta se registrará por las bases que se publicarán para dicho concurso.

## **7. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Toda aquellas de aplicación conforme a las normas, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

Todas las casetas dispondrán, **como mínimo**, de un extintor exclusivo para la zona de cocina y un extintor para la zona de público y bar. El número de extintores irá en función de la superficie de las casetas conforme se dicta en las normas de aplicación.

## **8. CONSERVACIÓN DEL TIPISMO ANDALUZ**

Para la decoración de las casetas, se utilizarán los materiales considerados como tradicionales: encajes, telas, papel, mobiliario típico, etc..

En todo momento, durante la duración de la Feria, se mantendrá el exorno propio de las casetas sevillanas, con el ambiente y música propios de la estética propuesta para nuestras casetas.

## **9. RECOGIDA DE BASURA.**

Queda totalmente prohibido arrojar desperdicios al exterior de las casetas, siendo obligatorio estar en posesión de un recipiente apto para el vertido de basuras.

Durante la celebración de la Feria, los residuos de las casetas se sacarán al exterior en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente entre las seis y las diez de la mañana (06:00-10:00 horas) con el fin de facilitar su recogida a la Empresa Municipal de Limpieza LIMANCAR S.L.U., se realizará en los siguientes puntos:

1) Las Casetas instaladas desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Entrada Principal (Partido Comunista hasta “Peña Carmo”), y desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Glorieta del Paseo del Real de la Feria (“Peña Sevillista” hasta el “Casino”), lo harán en fachadas posteriores a las mismas.

2) Las Casetas instaladas desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Glorieta del Paseo del Real de la Feria (“San Teodomiro” hasta Caseta Municipal), lo harán en zona de adoquines.

3) Las Casetas situadas en el Paseo de la Cruz del Carmen lo harán en la margen de paso del camión del servicio de recogida de basuras, colocando las bolsas de basura sobre la superficie adoquinada, nunca sobre la superficie de tierra.

Los residuos procedentes de **aceite** serán recogidos por cuenta de la propia caseta y con todas las condiciones que exija la ley.

## **10. NORMAS GENERALES.**

El suministro de caseta durante los días de Feria se realizará según el siguiente horario:

- 1) MAÑANA: Desde las siete hasta las once y media (07:00-11:30 horas).
- 2) TARDE: En caso excepcional y con autorización expresa, y previa comunicación a la Policía Local .

**El suministro a las casetas de Paseo de la Feria se realizará desde la zona adoquinada o desde la parte posterior de las casetas. En ningún caso se permitirá el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo sobre la zona pavimentada con adoquín de hormigón (color albero), pudiéndose requerir a la Policía Local en caso de no observar este punto.**

**Fuera de este horario no se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores , que deberán abandonar el real, antes de las horas marcadas.**

DELEGACION DE FIESTAS

Dirección Postal: C/ Salvador, nº 2.- 41410. Carmona (Sevilla).

Teléfono 954140011 - Fax 954 196070. Correo electrónico: [monitora.fiestas@carmona.org](mailto:monitora.fiestas@carmona.org) Página [web:](#)

[Carmona.org](http://Carmona.org)

Durante los días de celebración de la Feria **queda totalmente prohibido a cualquier hora el tráfico rodado en el recinto ferial**, salvo los servicios de seguridad y municipales autorizados.

El Ayuntamiento llevará a cabo un estricto control de las normas aquí enumeradas. Su incumplimiento llevará implícito la denegación de la solicitud de caseta, para una próxima edición.

## **11. DISPOSICIÓN FINAL.**

Autorizada la concesión de terreno para la caseta, el titular de la misma o representante de la entidad o asociación solicitante dispondrá de un ejemplar de estas normas y de las de Sanidad consultando la pagina web del Ayuntamiento en el enlace Feria 2015, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las mismas .

### **Delegación de Fiestas**

**Excmo. Ayuntamiento de Carmona**

DELEGACION DE FIESTAS

Dirección Postal: C/ Salvador, nº 2.- 41410. Carmona (Sevilla).

Teléfono 954140011 - Fax 954 196070. Correo electrónico: [monitora.fiestas@carmona.org](mailto:monitora.fiestas@carmona.org) Página [web:](#)

[Carmona.org](http://Carmona.org)